

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 58

Santiago de Cali, dos (02) de febrero de 2021

Teniendo en cuenta que mediante aviso de la Resolución No. 20223200000001896 del 25 de enero de 2022 que ordenó la liquidación de COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. "COOMEVA E.P.S" allegado mediante correo electrónico el 1 de febrero del hogaño, se solicitó que:

"Se informe la totalidad de los procesos que cursan en su despacho, en los cuales COOMEVA Entidad Promotora de Salud S.A. "COOMEVA E.P.S" identificada con Nit No 805.000.427 es parte, determinando la etapa en la que se encuentran, además sírvase suspender y abstenerse de adelantar cualquier otra actuación judicial sin que se haya notificado personalmente al interventor so pena de nulidad".

Y, teniendo en cuenta que en los siguientes procesos conocidos por el suscrito Magistrado, COOMEVA E.P.S es la parte demandada, encontrándose en trámite para decidir el recurso de apelación contra la decisión de la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud es necesario notificar liquidador de COOMEVA E.P.S, FELIPE NEGRET MOSQUERA personalmente de la existencia de los mismos mediante el correo electrónico liquidacioneps@coomevaeps.com, así como también enviarle el expediente digitalizado y correrle traslado por el término de 3 días, contados a partir del día siguiente de la notificación:

RADICACIÓN	TIPO PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO
000 202100226 01	SUPERSALUD	FORTOX SA	COOMEVA E.P.S
000 202100371 01	SUPERSALUD	ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS SAS	COOMEVA E.P.S
000 202100380 01	SUPERSALUD	ABELARDO TORRES DIAZ	COOMEVA E.P.S

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral

000 202100407 01	SUPERSALUD	HACIENDA BUENAVISTA JR SAS	COOMEVA E.P.S
000 202100418 01	SUPERSALUD	JULIANA AYALA VARELA	COOMEVA E.P.S

Conforme lo anterior, se **RESUELVE**:

1. **NOTIFICAR** al liquidador de **COOMEVA E.P.S**, **FELIPE NEGRET MOSQUERA** personalmente de mediante el correo electrónico liquidacioneps@coomevaeeps.com de los siguientes procesos en los que COOMEVA E.P.S obra como demandado:

RADICACIÓN	TIPO PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO
000 202100226 01	SUPERSALUD	FORTOX SA	COOMEVA E.P.S
000 202100371 01	SUPERSALUD	ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS SAS	COOMEVA E.P.S
000 202100380 01	SUPERSALUD	ABELARDO TORRES DIAZ	COOMEVA E.P.S
000 202100407 01	SUPERSALUD	HACIENDA BUENAVISTA JR SAS	COOMEVA E.P.S
000 202100418 01	SUPERSALUD	JULIANA AYALA VARELA	COOMEVA E.P.S

2. Enviarle el expediente digitalizado de los procesos enunciados en el numeral primero y correrle traslado por el término de 3 días, contados a partir del día siguiente de la notificación.

Obedézcase y cúmplase,

ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali
Sala Laboral**

Magistrado